

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del Contrato.

El objeto del contrato es el Suministro de Policloruro de Aluminio para la ETAP de LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., que cumpla al menos con las siguientes condiciones:

1.1.- Un único Adjudicatario se encargará del suministro completo.

El detalle, las características y la forma en la que deben realizarse el suministro son los que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT").

En la ejecución del contrato se tienen en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que se indican en los Pliegos.

1.2.- División en lotes: NO

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que se trata del suministro de un único producto.

1.3.- Código CPV: 24312123-2

2.- Plazos.

Duración del Contrato:

El plazo de duración de la prestación objeto del Contrato será de CUARENTA y OCHO MESES (48) MESES a contar desde el día siguiente a la firma del Contrato, pudiéndose prorrogar por DOCE (12) MESES más, tal como se establece en el apartado 4 del art. 29 de la LCSP.

Durante la prórroga del contrato el adjudicatario deberá realizar el Suministro en idénticas condiciones.

Procede la prórroga del Contrato: **SI**

Prórroga obligatoria para el empresario: **SI**

Duración máxima del Contrato incluidas las prórrogas: **5 años (4 + 1).**

3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

3.1 Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS, (733.926,00.-€) I.V.A. incluido.**

BASE IMPONIBLE: 121.310.-€/AÑO x 5 AÑOS = 606.5500 €

IMPORTE DEL I.V.A. (21%): 127.376 €

IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 733.926 €

Sistema de determinación del presupuesto incluidos costes directos e indirectos y otros eventuales para su determinación.

3.2 Valor estimado del Contrato.

Valor estimado del contrato para la duración total del contrato de cuatro años más un año de prórroga: **606.550 €, IVA excluido.**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Precios habituales de mercado.

3.3 Importe máximo de licitación

El importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de cuatro años, sin incluir la eventual prórroga de 1 año, asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA € (485.240 €), IVA excluido.**

Las ofertas económicas que superen el **importe máximo de licitación** para la duración inicial del contrato de cuatro años mencionado anteriormente, o cualquiera de los importes máximos referidos anteriormente, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

El precio total de la oferta, obtenido aplicando el precio unitario a la cantidad prevista a utilizar indicada en el PPT, corresponderá al precio propuesto por el licitador para el escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación) para el periodo de **duración inicial del contrato de cuatro años** referido en el Anexo II al presente Pliego.

En el presupuesto base de licitación están incluidos todos los gastos que genere el suministro, incluidos gastos de transporte, entrega, seguros, trabajos de instalación, licencias necesarias, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo, **salvo el IVA, que no está incluido.**

Las características técnicas y el cálculo aproximado, **no vinculante para Aguas de Burgos**, de la cantidad a suministrar, se contemplan en el **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)**, de tal forma que el adjudicatario no podrá obligar a Aguas de Burgos a la adquisición de la totalidad del suministro referenciado en el citado **PPT**, aunque lo pueda tener en cuenta con carácter orientativo, al objeto de presentar su correspondiente oferta.

Los licitadores deberán relacionar el precio unitario del producto a suministrar, el cual debe ser en todo caso inferior al precio unitario de referencia contenido en el citado **PPT**.

4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

5.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

NOTA: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación acreditativa de la solvencia referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula número 11 del presente pliego.

- **5.1 Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**

5.1 Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen como mínimo por sí mismas los siguientes requisitos de solvencia:

1º. Requisito y criterio de solvencia económica y financiera :

- o Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a 200.000 €/año.

En caso de UTE, al menos una de las empresas que forman la misma, deberá cumplir por sí misma el requisito de solvencia económica establecido.

2º Experiencia en la ejecución de suministros análogos: los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del presente PCAP, con las siguientes unidades mínimas:

- o Tres referencias de clientes en los que se haya desplegado un suministro similar al del presente contrato.
- o Para la consideración de los clientes, estos deberán ser clientes finales distintos, teniendo en cuenta que las empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial se considerarán como el mismo cliente.

3º Medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal con dedicación al suministro objeto del contrato:

- o Responsable del Contrato, con plena capacidad de toma de decisiones en nombre del licitador, que ejercerá de interlocutor único ante el Responsable del Contrato de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. y ante los interlocutores representantes de las diferentes áreas involucradas en la gestión del contrato por parte de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.
- **5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica o profesional**

Se deberá entregar un juego en formato digital (doc o pdf) de la documentación referida a la solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional.

6.- Especificaciones técnicas.

Las empresas licitadoras deberán presentar de forma precisa, estructurada, clara y concisa sus propuestas en formato digital.

Los licitadores deberán incluir en el **Sobre B** de sus ofertas, las especificaciones técnicas, de conformidad con el siguiente formato:

0. Índice
1. Introducción en la que se realizará la identificación de la oferta y el acatamiento con carácter general de las condiciones de los pliegos.
2. Resumen ejecutivo (máximo 20 hojas) donde se resumirán los aspectos principales de la oferta.
3. Anexos, donde se incluirá toda la información que el licitador considere oportuna para aclarar y/o complementar sus propuestas.

Los licitadores no deberán Incluir en sus especificaciones técnicas ninguna documentación relativa al precio.

7.- Diligencia debida.

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del producto y suministro con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. en caso de no observar la referida diligencia.

8.- Adjudicación del Contrato.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

A.1) Valoración económica.....**60 puntos**

B) Criterios cuantificables mediante criterios sujetos a un juicio de valor

B.1) Valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor....**40 puntos:**

A.1) Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo este la valoración máxima, es decir, **60 puntos**. A continuación, se establece la siguiente fórmula.

$$Vi = 60 \cdot P_{min} / Pi$$

Donde:

Vi=Valoración correspondiente a la oferta i

Pi = Precio propuesto por la empresa i, en €.

Pmin = Precio mínimo ofertado, en €

Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica:

La fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 70 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 70 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II.

B.1) Valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor..... 40 puntos:

- Por la calidad del producto ofertado, teniéndose en cuenta los resultados obtenidos en los ensayos realizados en el laboratorio de Aguas de Burgos, para determinar el rendimiento de dicho producto a la dosis nominal de producto en la ETAP. Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: velocidad de formación de flóculos, tamaño de los flóculos, velocidad de sedimentación, aluminio residual, turbidez residual. Igualmente se considerarán las pruebas industriales realizadas durante el último año, si las hubiere,

valorando en igual forma la edecución de cada producto al tipo de agua tratada en la planta, en cuanto a turbidez y aluminio residual **30 puntos**

Se valorarán, según los criterios siguientes:

- **Velocidad de formación de flóculo** **4 puntos**
- **Velocidad de decantación** **4 puntos**
- **Tamaño del flóculo** **6 puntos**
- **Aluminio residual** **7 puntos**
- **Turbidez residual** **9 puntos**
 - Por la Asistencia Técnica relacionada con el producto y su aplicación **7 puntos**
 - Por el Personal a disposición de Aguas de Burgos **3 puntos**

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR : 25 PUNTOS

Conforme al artículo 150.4 de la TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios sujetos a juicio de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación, las ofertas cuya puntuación no alcance **25 puntos**

8.1 Ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales .
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas . Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación , la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgosa S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

9.- Penalizaciones, relación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato y condiciones especiales de ejecución.

9.1.- Por indisponibilidad

Se define la indisponibilidad los tiempos en los que cualquiera de los suministros contratados no estén plenamente disponibles en el periodo de un mes, en los términos y condiciones requeridos en el PPT.

No obstante, cuando se incumplan los compromisos de suministro, tanto de calidad de producto, como de tiempo de entrega, que el licitador hubiera establecido en su oferta, las penalizaciones a aplicar en la factura mensual en que se incumpla dicho compromiso serán:

- Como regla general, su cuantía podrá llegar al 1% del presupuesto estimativo del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5%. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se aplicará una penalización del 5 % de la facturación del mes en que se hubiera producido.
- Por incumplimiento de la comunicación de la subcontratación. Su cuantía será un 25% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el 50 % del importe del subcontrato. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

9.2 - Debidamente a la gestión del contrato:

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penalizarán.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, referida en el presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

9.3 Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del mismo, las siguientes:

1. La resolución de cualquier error o falta de adecuación a los requisitos del contrato, son obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento podrán ser causa de resolución del mismo.
2. El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia

descritos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas a lo largo de la vida del contrato. El incumplimiento de alguno de estos requisitos podrá ser causa de resolución del mismo.

3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos contenidos en el PPT podrá ser causa de resolución del contrato.
4. Sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan, se podrá resolver el contrato, salvo justificación aceptada por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., cuando el contratista una vez iniciada la ejecución del Contrato:
 - Acumule más de 48 horas de indisponibilidad, en un periodo de 30 días naturales.
 - Acumule más de 120 horas de indisponibilidad, a lo largo de la duración del contrato.

10.-Otros.

10.1 Revisión de precios: **No se aplicará revisión de precios.**

10.2 Variantes: **No se admite la presentación de variantes.**

10.3 Subcontratación: Será de aplicación la **cláusula 25** del Pliego de Condiciones Administrativas.

10.4 Confidencialidad: Será de aplicación lo establecido en la **cláusula 32** del Pliego de Condiciones Administrativas.

10.5 Tablón de anuncios electrónico.

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de Aguas de Burgos <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/> se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el suministro de alertas del Portal de la Contratación Pública, <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>, referido al presente procedimiento de licitación.

10.6 Garantía

El plazo de garantía será de seis (6) meses a contar desde la finalización del Contrato .

10.7 Garantía provisional: **No se requiere garantía provisional**

10.8 Garantía definitiva: De acuerdo con lo establecido en el art. 107 y 108 de la LCSP.
Garantía complementaria: **5% adicional en caso de baja anormal.**

- 10.9 Inspección y vigilancia: Según lo establecido en el Pliego
- 10.9 Medios electrónicos: **Según Disp. Adicional decimoquinta Ley 9/2017**
- 10.10 Constatación de la correcta ejecución del Contrato: Según lo establecido en los pliegos.
- 10.11 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: **No aplica.**
- 10.12 Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando suministro en la actualidad.: **No aplica.**
- 10.14 Número de sobres de los que constarán las ofertas Las ofertas se componen de **TRES (3) sobres:**
- Sobre A** "Documentación administrativa "
- Sobre B** "Especificaciones técnicas"
- Sobre C** " Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" **Valoración Económica.**
- 10.15 Posibilidad de cesión del contrato: **El contrato NO podrá ser cedido.**
- 10.16 Duración del deber de confidencialidad: El deber de confidencialidad referido a la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. y a toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá una duración de 5 años.
- 10.17 Documentación, información y aclaraciones.
- Para cualquier consulta sobre el presente procedimiento de licitación, deben **enviar un correo electrónico a contratacion@aguasdeburgos.com, indicando el número de expediente de contratación al que se refiere.**

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas será publicada en el Portal de Contratación Pública <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con **D.N.I.**, _____ en nombre y representación de _____ con **C.I.F.** _____ y con domicilio social en _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO**, para La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, **se compromete** a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de _____ **euros/año, I.V.A. no Incluido.**

La cantidad correspondiente al IVA para la ejecución las actividades objeto del contrato asciende a la cantidad de _____ **euros/año**, lo que suma un importe total de**euros/año**

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3ª - 09005 BURGOS

ANEXO III

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

El suministro en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública del Estado*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al suministro DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora .

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita .

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de suministros. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadore.s gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándole, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante "Directiva de contratación pública").

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte 111 del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte II, N.11 de sección	Directiva de contratación pública	LCSP
<u>Sección A</u>	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).

Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C: 11		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.) .

Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d) 11	Artículo 57.4.i). 11	Artículo 71.1.e).
	-	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de

selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL
COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON
DISCAPACIDAD**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con
C.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE
POLICLORURO DE ALUMINIO**, para la Sociedad Municipal Aguas de
Burgos S.A, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener
empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la
plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores,
de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de
derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado
por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar
las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de
abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida
obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello,
en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso,
antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. n° _____, en representación de
la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para la CONTRATACIÓN **DEL SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO** PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., la empresa que representa:

A)

I. Pertenece al GRUPO [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

1 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D. en calidad de con DNI / NIE
número:, en nombre propio o en representación de la
empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el Registro
Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el número
....., al objeto de participar en la contratación denominada

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA LA
SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el
artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,
bajo su personal responsabilidad:

DECLARA:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y
Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus
circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y
Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a
continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se
adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del
contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta :

En a de de 201...

Fdo :

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la
cláusula 13.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

4 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VII

MODELO DE AVAL

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con CIF....., y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con sujeción a los términos previstos en el art. 87 de la Ley de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VIII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle..... , y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF..... , en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el art. 87 de la Ley 9/2017, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en en la legislación vigente en materia de Contratación Pública.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En..... , a..... de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO IX

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D./ Dña con DNI/NIE [en nombre propio]
o [en

representación de la empresa] con CIF nº en
calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

Identidad del subcontratista:

Tarea del Contrato a subcontratar :

Plazo de ejecución:

Fecha de inicio de los trabajos:

Importe del subcontrato :

Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a los suministros objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En a de de

Fdo.:

ANEXO X

MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm., en representación de la entidad....., por la presente manifiesta su compromiso formal e indefinido de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al procedimiento de contratación con número de expediente así como de cuanta información obtenga de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En a de de

Fdo:

Nota: Debe indicarse la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa
..... con C.I.F. número, en calidad de

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación (nombre del concurso), con número de expediente de contratación....., que se relacionan a continuación se designan como confidenciales :

En a de de

Fdo:

Nota: Debe indicarse la representación que ostenta el declarante en la empresa.